Alcaldía de Bucaramanga	ACTA ACLARATORIA	
		Página 1 de 1

ACTA ACLARATORIA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 028 DE 06 DE MARZO DE 2025.

OBJETO: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP COMO PERITO ADSCRITO A LA LONJA PARA REALIZAR AVALUOS DE BIENES INMUEBLES QUE SEAN REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".*

Entre los suscritos **ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.095.812.067, en su calidad de Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, debidamente posesionada según Diligencia de Posesión No. 0005 de fecha 8 de enero de 2025 y nombrada mediante Decreto No. 0002 de fecha 07 de enero de 2025, delegado por el Alcalde Municipal de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto 0220 del 9 de junio del 2020, y decreto N°0381 del 24 de septiembre de 2020 por medio en el cual se adiciona el Decreto 0220 del 9 de junio de 2020, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y por otra parte, **LUIS ALFREDO CRIADO MANJARREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.523.106 en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE SANTANDER** identificada con **NIT 890206917-3 (CONTRATISTA),** se suscribe la presente acta aclaratoria N° 1 al Contrato de prestación de servicios No. 028 de 2025, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el municipio de Bucaramanga suscribió Contrato de prestación de servicios No. 028 el 06 de marzo de 2025 con la **CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE SANTANDER**, representada legalmente por **ALFREDO CRIADO MANJARREZ**.
2. Que en la propuesta económica presentada por **CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE SANTANDER** se evidencia una tabla con los valores de cada avaluó a realizar, dicha propuesta se **DESESTIMA** y se hace necesario modificar la forma de pago atendiendo a la ejecución de los servicios ofertados por el contratista, en consecuencia, la forma de pago quedara así: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($42.840.000) IVA INLCUIDO**, pagaderos a razón de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 14.280.000) IVA INCLUIDO** mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio.
3. Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 45. Corrección de errores formales, establece que "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras..." es decir que la normativa contempla la corrección del error de omisión de palabras que se aclaran mediante este documento ya que esta forma de pago se encontraba establecida en la minuta del Contrato de prestación de servicios No. 028 el 06 de marzo de 2025.
4. Los demás apartes y contenidos descritos en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 028 de fecha de 06 de marzo de 2025, que no se relacionen específicamente con lo aclarado en la presente acta, conservan su integridad.

Por lo anterior,

SE ACLARA:

PRIMERO: DESESTIMAR la propuesta económica presentada por la **CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE SANTANDER** según lo dispuesto en el numeral dos de los considerandos del presente documento el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 028 DE 06 DE MARZO DE 2025**.

SEGUNDO: Los demás apartes y contenidos descritos en el CONTRATO **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 028 DE 06 DE MARZO DE 2025**, que no se relacionen específicamente con lo aclarado en la presente acta, conservan su integridad.

La presente Acta Aclaratoria No. 01 se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. En constancia de lo anterior se firma el día veinte (20) de mayo de 2025.

ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA secretaria Administrativa.

ALFREDO CRIADO MANJARREZ
Representante legal
CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE SANTANDER

Elaboró: Isabelly Jácome Hernandez – Abogada CPS -DADEP
Revisó y aprobó: Jonatan Ricardo Marquez Rodriguez – Abogado CPS- SA